



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa (Expte.N° 320/2016) fue ingresada a la Legislatura el 5 de mayo de 2016 y pasada a la Comisión de Asuntos Sociales en fecha 09/05/16, donde permaneció sin tratamiento alguno.

Con este Proyecto de Ley, profusamente fundamentado, se pretende poner coto al accionar represivo por parte de algunos integrantes de la fuerza policial, que contradiciendo las normas de una sociedad democrática comete privaciones ilegales de la libertad que, en varios casos, han tenido como resultado la muerte de las personas detenidas dentro de los calabozos de las propias comisarias.

Lamentablemente los datos de muertes por "gatillo fácil y represión policial" aportados en oportunidad de presentar el proyecto se han acrecentado entre 2016/2017.

"Sobre los dos últimos años, 721 días de gobierno de Cambiemos, Correpi registró que 725 personas fueron asesinadas por el aparato represivo en sus diferentes modalidades. Es decir que en menos de 24 horas muere una persona por violencia institucional..., mientras que en 2015 (último año de gobierno de Cristina Fernández de Kirchner) se registraron 300 casos, en 2016 se llegó al trágico récord de 441. Y este año (2017) que termina 258 personas fueron asesinadas." <http://www.resumenlatinoamericano.org>

"Al obtener un índice por millón de habitantes conforme los datos del Censo 2010, vemos que la represión se descarga de manera casi uniforme en todo el territorio nacional, con mínimas diferencias entre los distritos, que responden en muchos casos a la falta de suficiente información confiable.

La provincia de Buenos Aires pierde su lugar destacado para quedar en 5° lugar, detrás de Santa Fe (178,12 x millón), Tierra del Fuego (172,95 x millón), Mendoza (155,84 x millón), Chubut (145,35 x millón), con La Pampa (125,41 x millón), CABA (118,33 x millón), Santiago del Estero (116,7 x millón) y Río Negro (115,87)." ([correpi.lahaine.org](http://www.correpi.lahaine.org))

La desaparición y muerte de Santiago Maldonado y el asesinato de Rafael Nahuel, si bien no involucran a integrantes de la Policía provincial, se inscriben en el contexto de un recrudecer cada vez más acentuado de la represión social.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Estas son las razones por las cuales hemos tomado la decisión de volver a presentar el proyecto que perdería estado parlamentario.

Desde hace varios años se registran en nuestra provincia numerosos casos de personas que son detenidas por la policía rionegrina, con el justificativo que se encontraban ebrias o bajo el efecto del consumo de sustancias, y que luego han aparecido golpeadas o muertas en los calabozos de las comisarias.

Estas situaciones son permanentemente denunciadas en la justicia por los familiares de las víctimas, organizaciones de derechos humanos y la Defensoría del Pueblo, entre otros organismos.

En el Informe "In Voce", correspondiente al año 2010, brindado por la ex Defensora del Pueblo Ana Piccinini en la Legislatura de Río Negro se hace una detallada descripción de la situación y de los casos denunciados en nuestra provincia:

"MUERTES EN LOS CALABOZOS, GATILLO FACIL Y REPRESIÓN POLICIAL

- Febrero de 2007. NORBERTO LAFUENTE, 21 AÑOS SEBASTIAN PACHECO, 21 AÑOS Dos jóvenes, a minutos de su encierro, mueren quemados en la Comisaría de Mainqué
- Junio de 2007 JOSE CID, 22 AÑOS El joven apareció muerto en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 1 de Viedma.
- Julio de 2007. RAMON SUAREZ, 32 AÑOS Era trabajador rural murió quemado en Comisaría de Cervantes. El otro detenido sobrevivió con graves lesiones.
- Junio de 2008. Marcelo Nuñez 18 AÑOS El joven muere en la Comisaría 21 de Gral. Roca (aparente suicidio con el cinturón).
- Octubre de 2008 PABLO TORRES 28 AÑOS El interno muere asesinado a golpes por policías y penitenciarios en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de Gral. Roca.
- Octubre de 2008. MATIAS MOLINA, 17 AÑOS Muere Joven en la Comisaría Tercera de Gral. Roca (aparente suicidio).
- Junio de 2009. DINA DEL CARMEN MARQUEZ, 23 AÑOS La joven muere en un calabozo de la Comisaría Tercera de Gral. Roca (aparente suicidio)



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Julio de 2009. FRANCISCO MELI, 26 AÑOS El Joven muere ahorcado en un calabozo de Lamarque (presunto suicidio)
- Agosto de 2009. ARIEL CERDA, 28 AÑOS Muere en la Ex Alcaidía de Gral. Roca (supuestamente por un facazo).
- Enero de 2010. PABLO COLIQUEO, 21 AÑOS El joven de 21 años muere ahorcado en un calabozo en la Comisaría Primera de Viedma (aparente suicidio).
- Octubre de 2010. MARIANO DUARTE, 22 Años Muere en la Alcaldía de Viedma, ahorcado con una sabana
- Enero de 2011 - GULLERMO GARRIDO, 24 AÑOS Muere ahorcado con su cinturón en la Comisaría de El Bolsón

Las Celdas en Río Negro así titula uno de sus informes la CORREPI (Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional) "Nuevamente un calabozo de la policía rionegrina terminó siendo el escenario de la muerte de un detenido. El caso más reciente ocurrió en el pueblo de Cervantes, donde los trabajadores golondrinas Ramón Santiago Suárez (32) y Oscar Francisco Sal (44) fueron detenidos por la policía en los primeros días de julio. Les aplicaron el código de faltas, acusándolos de estar borrachos. Según la versión oficial, debido al intenso frío, prendieron fuego el colchón en la celda, terminando uno de ellos muerto y el otro internado en terapia intensiva." Esto ocurría en Julio de 2007. "Apenas unos meses atrás, el 9 de febrero, en la localidad de Mainqué, también de Río Negro, dos jóvenes fueron detenidos acusados de un robo en un colectivo interurbano. Apenas minutos después de ser encerrados en una celda, Norberto "Pitu" La Fuente y Sebastián "El Abuelo" Pacheco fueron sacados con más del 80% de quemaduras en sus cuerpos. Ambos murieron una semana después." "Lo raro es que el calabozo era bastante grande como para evitar ser atrapado por el fuego, y hasta había dentro un baño con agua corriente que les hubiera permitido apagarlo, o al menos, protegerse hasta ser auxiliados. Se sospecha que el fuego tuvo como fin enmascarar la tortura a la que fueron sometidos los detenidos, aunque la justicia encuentra más funcional creer que por el contacto con el fuego, comenzaron a salir despedidas bolitas de goma espuma incandescentes de la colchoneta, las que se pegaron al cuerpo de los jóvenes y les provocaron las gravísimas y extensas quemaduras." Esto ocurría en Febrero de 2007, y comparto plenamente los conceptos de la CORREPI. Los refiero aquí hoy porque es coincidente con lo que nosotros describíamos por esos días, sin habernos conectado con la Organización citada. Quiero que sepan que soy Parte Interesada en el expediente penal y con la autorización del magistrado he



Legislatura de la Provincia de Río Negro

participado en diligencias tan importantes como, las relacionadas con la reconstrucción de los hechos.

La CORREPI, (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional) en su informe durante el periodo que va desde 1983/2010 dice según los archivos correspondientes al año 2010 sobre la recopilación de casos de personas asesinadas por el aparato represivo del estado dice: "Este año se evidencia un avance cuantitativo y cualitativo en la represión que llamamos "selectiva", es decir, la que se descarga contra las organizaciones y militantes populares. Mucho más ocultas se mantienen las cifras que corresponden a los ajusticiamientos del gatillo fácil y las muertes por la tortura en cárceles, comisarías e institutos de menores. Es la represión de tipo "preventivo" que se aplica con mayor sistematicidad, que tiene por objeto controlar y disciplinar a los sectores pobres no organizados, sin otro criterio de selectividad que la pertenencia de clase." "La pertenencia a la clase trabajadora es la regla casi absoluta, al punto que los pocos casos registrados de víctimas de clase media o alta afectan a quienes estaban en el lugar, con la ropa o el aspecto "equivocados", el análisis del componente etéreo permite ratificar que los jóvenes son el blanco favorito de esa "política preventiva". Los jóvenes son el sector con mayor potencialidad de rebeldía, y, por ende, quienes primero y más profundamente deben ser disciplinados." Más de la mitad del total (53%) corresponde a la franja de varones pobres de menos de 25 años" Según la Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI) en nuestra Provincia existen 48 casos de muertes causadas por el aparato estatal desde 1996 hasta la fecha. (Gatillo fácil, muertes en calabozos o cárceles, represión de la protesta social, etc.) Según la Coordinadora contra la represión policial e institucional durante el año 2010 hubo en Río Negro 7 muertes en manos de la policía. Río Negro se encuentra en el décimo lugar del "ranking" represivo desde el punto de vista de índice de casos por cantidad de habitantes.

"No hay cursito de DDHH que alcance para contrarrestar lo que ES UNA POLÍTICA DE ESTADO. Nos quieren hacer creer que de lo que se trata es educar más y mejor a las nuevas camadas de las fuerzas desterrando los lastres de la dictadura." "No podemos pensar que a los jueces y a los fiscales les queden cursos por hacer. Sin embargo, a la hora de dictar sentencias, tienen los mismos criterios que los "brutos" policías asesinos y torturadores. Por eso los resultados de los juicios, cuando no los suspenden, siempre son los mismos: la absolución, el cumplimiento de tareas comunitarias o como mucho, la condena en suspenso, o, a lo sumo, alguna pena livianita que purgarán en casa y gozando de todos los privilegios", continua diciendo la CORREPI "En cambio, cualquier pibe morocho y "con pinta de sospechoso"



Legislatura de la Provincia de Río Negro

puede ser levantado por un patrullero en una esquina, ser llevado a una comisaría y ser golpeado o torturado hasta la muerte. O también puede ser encarcelado por las dudas, por tener cara de delincuente y comerse 4 ó 5 años en cana esperando el juicio. Más del 70% de la población carcelaria son personas inocentes, porque no han sido juzgados ni condenados."

He repetido en este informe, los datos relacionados con las personas muertas en los calabozos de nuestras comisarías, todas estas personas murieron estando bajo la guarda y protección del Gobierno. Sin causa penal en medio sin estar a disposición de juez alguno. Por contravenciones callejeras o como el caso del joven Garrido de la ciudad de El Bolsón, por un accidente de tránsito en el que ni siquiera hubo víctimas que lamentar. Al punto llega la irracionalidad que lo tuvieron incomunicado, no sé si antes o después de su muerte. Sobre los inverosímiles suicidios en cárceles y comisarías, decía Rodolfo Walsh en 1968, en forma capciosa: "Como todo el mundo sabe, la melancolía que inspiran las altas paredes de una celda fomenta negras ideas en los jóvenes débiles de espíritu, los ebrios, los chilenos carteristas y, en general, la gente sin familia que pueda reclamar por ella. Otro factor deprimente que acaso contribuya a la ola de suicidios en tales calabozos son las inscripciones que dejan los torturados". (La secta del gatillo alegre: El enigma de La Matanza, Rodolfo Walsh, 1968.)"

El diario Río Negro el día 7 de agosto de 2014 publica un informe periodístico donde también se detallan las personas que han muerto en las comisarías de la provincia en los últimos años:

"Quitarse la vida en un calabozo: entre la negligencia policial y la depresión

- 11 de junio de 2008: un preso de 33 años, Marcelo Núñez, se colgó con su cinto en un calabozo de la Comisaría 21 de Roca y murió en el hospital. Estaba por ser trasladado a la alcaidía ya que tenía pedido de captura y había sido detenido en la vía pública el día anterior.
- 1 de noviembre de 2008: Hallan a un menor de 17 años ahorcado con las mangas de su camisa en una sala administrativa utilizada para alojar menores de la Comisaría Tercera de Roca. Había sido llevado horas antes por provocar disturbios en el hipermercado Easy de la ciudad donde había amenazado con tirarse a una de las piletas sin agua en exhibición en el super. Denunció luego su padre que en realidad pasaba por un período de abstinencia a las drogas, que lo llevaron al calabozo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

supuestamente para resguardar su integridad física y si hubiera recibido asistencia Matías Nicolás Molina estaría vivo. Se inició una causa judicial.

- 3 de diciembre de 2008: Un interno apareció ahorcado en una celda del Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de Roca. Era Walter Pergomet y utilizó un cable de teléfono desde una de las rejillas de la calefacción central. Dejó cartas a sus familiares. El Estado rionegrino indemnizó en octubre de 2013 con 220.000 a su familia.
- 11 de junio de 2009: Se ahorcó una mujer en uno de los calabozos de la Comisaría Tercera de Roca utilizando los cordones del calzado. Se trata de Dina Márquez, de 23 años, detenida por un presunto intento de estafa a un comercio de la zona céntrica.
- 31 de julio de 2009: En la Comisaría 17 de Lamarque fue encontrado ahorcado utilizando una campera anudada al cuello un joven detenido por una contravención menor. Francisco Miguel Meli, El Peludo, de 26 años, estaba totalmente alcoholizado y no pasaba por un buen estado anímico dijeron sus familiares, y estaba detenido a la espera de recuperar su estado normal por orden del Juez de Paz.
- 17 de enero de 2010: Un joven de 21 años se quitó la vida en un calabozo de la Comisaría 1° de Viedma. Tras una discusión familiar con un alto grado de violencia por estar ebrio, a pedido de sus familiares quienes no podían controlarlo fue llevado a la unidad, donde utilizó su campera para suicidarse.
- 8 de octubre de 2010: Un joven de 22 años condenado a 14 años de prisión por robo y violación fue encontrado muerto en la celda de aislamiento del Complejo Penal 1 de Viedma. Mariano Duarte se ahorcó con un retazo de tela que cortó de sus sábanas. Dejó varias cartas que el juez ordenó investigar.
- 15 de enero de 2011: Un joven demorado por un incidente de tránsito menor ocurrido en Epuycén y llevado a El Bolsón, Guillermo Coco Garrido, se ahorcó en una celda de la Comisaría 12 de esa ciudad, utilizando su cinto. Se originó una causa judicial.
- 27 de noviembre de 2011: Se suicidó el contador José Parsons, en el Penal III de Bariloche, donde estaba detenido acusado de balear a su colega . Había ingresado días antes derivado del Servicio de Salud Mental del



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Hospital Zatti de Viedma por sus antecedentes psiquiátricos e intento de suicidio anterior. Utilizó un cordón del pantalón para colgarse de los sanitarios del pabellón semiabierto donde estaba alojado.

- 16 de junio de 2014: Un joven de apellido Almeyra, de 18 años, murió ahorcado con un trozo de frazada en una celda de la Comisaría Primera de Viedma. Había sido trasladado por un robo a una verdulería en el barrio Zatti. Se encontraba bajo un programa de rehabilitación por consumo de drogas.
- 6 de agosto de 2014: Un joven fue detenido en Cipolletti en la Comisaría 79 de las 1.200 Viviendas. Fue hallado muerto horas después".

En el caso de Matías Nicolás Molina, que en un aparente suicidio muere en octubre del 2008 en la Comisaría Tercera de General Roca, quedaron procesados dos jefes policiales, dos subalternos y un médico policial por "homicidio culposo".

Matías Nicolás Molina tenía 17 años y al momento de ser apresado en el predio del Easy de Roca estaba "provocando desorden, en aparente estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna otra sustancia". El joven aparentemente atravesaba una crisis de abstinencia al consumo de sustancias y en vez de trasladarlo al hospital o a su casa, la policía lo llevó detenido a la Comisaría Tercera. El médico policial tardó casi cinco horas en ir a revisarlo y cuando lo fueron a buscar al calabozo para el examen el adolescente supuestamente se había ahorcado con su propia camisa.

"Es un reduccionismo cínico dar a todo la misma respuesta: calabozo", destacó el juez Gastón Martín, quien dictó el voto rector de la Cámara Criminal Segunda de Roca que revocó los sobreseimientos y procesó a los cinco imputados de la causa. Lamentó el juez que ese "reduccionismo no sólo comprende al personal policial sino a toda una sociedad que cree que la prisión es la solución y la respuesta a todo elemento disocial".

A todos los procesados se les atribuyó el delito de "homicidio culposo por inobservancia de los reglamentos y deberes de su cargo por parte del personal policial, que generan una omisión al deber de cuidado", tal como lo solicitó el fiscal al apelar los sobreseimientos.

Según la acusación fiscal, desde la detención a las 16:30 hasta las 20:50 que llegó el médico, Molina "no habría sido revisado por ningún otro médico ni trasladado al hospital para su atención, teniendo en cuenta el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

estado de incoherencia que mostraba". Lo correcto, según el voto del juez Martín, hubiera sido "llevarlo al hospital, o pedir la inmediata e imperiosa intervención de un médico o entregárselo a la madre cuando lo fue a buscar".

Este es uno de los casos que claramente demuestra la urgente necesidad de que la policía cuando detecte personas en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias en espacios públicos y por sus actitudes sea una amenaza para si mismo o para terceros, deben ser entregados a los organismos públicos de salud para su debida atención.

Caso contrario, no solamente está en riesgo la salud o la vida de las personas que son encerradas en un calabozo, sino también, como en el caso detallado, el personal policial queda implicado judicialmente cuando ocurre un hecho de estas características.

El último caso ocurrió en la ciudad de Cipolletti donde Victor Sagredo, un hombre de 35 años, falleció el 14 de abril pasado dentro de un calabozo en el que se encontraba detenido en la Unidad Cuarta de esa ciudad por conducir alcoholizado, de acuerdo a lo que indicó la policía.

Según confirmó la autopsia, la causa del deceso fue un accidente cerebro vascular hemorrágico no traumático. Las primeras pericias indicaron que el cuerpo presentaba un golpe en la cabeza por eso el caso se encuentra bajo investigación judicial.

Cabe destacar que este tema también mereció la intervención en el año 2014 de la actual Defensora del Pueblo, Nadina Diaz, a raíz del hecho en el cual un joven de 18 años, murió por asfixia en un calabozo de la subcomisaría 79 de Cipolletti. En ese momento la Defensora se reunió con el Ministro de Salud y el Jefe de Policía de la provincia, con el fin de "abordar el grave problema que se presenta en las comisarias de la provincia ante la llegada y el posterior alojamiento en esas dependencias policiales de personas, en su mayoría jóvenes en críticos estado de intoxicación por consumo de alcohol y estupefacientes" según lo detalló un informe del propio organismo.

En la reunión las tres instituciones coincidieron sobre la gravedad y la necesidad del tratamiento conjunto y urgente de personas en ese tipo de situación, definiendo que "el ámbito policial no es el adecuado para la contención y tratamiento".

El informe de la Defensoría también indica que "estos casos, en su mayoría, presentan graves crisis nerviosas, pero se acordó que no pueda en ser derivados



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

a los centros de salud sin las adecuadas medidas que garanticen la seguridad de pacientes y trabajadores y sin alterar el funcionamiento de las guardias. Por lo expuesto, se decidió el tratamiento en conjunto de la situación y la creación e implementación de un protocolo de acción para estos casos puntuales”.

El protocolo indicado por la Defensoría del Pueblo en el año 2014 todavía no se ha realizado, para ello previamente es necesario modificar el actual Código de Faltas de la provincia, que deja abierta la posibilidad de la detención al establecer que “la autoridad policial procederá a tomar las medidas necesarias para el mejor resguardo de la integridad física de los afectados”. En muchos casos la policía argumentó que el encierro en un calabozo garantizaba la “integridad física” que hace referencia la norma.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 42 de la ley S n° 532, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 42.- En los casos de personas que se encontraren en estado manifiesto de ebriedad o bajo efecto del consumo problemático de sustancias y sus actos constituyan un riesgo cierto e inminente para si o para terceros, la autoridad policial deberá convocar a el organismo de salud pública más cercano a fines que reciban la debida atención médica y/o psicológica. En los casos que se registren situaciones de violencia los agentes policiales deberán proteger al personal de salud pública durante la atención o internación de las personas afectadas. La actuación policial deberá circunscribirse a un protocolo que se deberá establecer entre la Jefatura de Policía y el Ministerio de Salud de la Provincia resguardando los derechos humanos de las personas involucradas”.

Artículo 2°.- De forma.